

29.- Proposició del grup municipal de Ciutadans, per millorar l'actuació municipal en cas de plagues urbanes.

<https://ple.sabadell.cat/?meeting=2018SEOP00009&topic=28>

El Ayuntamiento de Sabadell, como todos los municipios de España, tiene la competencia en el control de plagas urbanas. De hecho, en la web del Ayuntamiento de Sabadell, en el ámbito de actuación de la regiduría de salud, en el punto cuatro se especifica **“protección de la salud: seguridad alimentaria, salubridad y control de plagas y laboratorio de salud pública.”**

En las últimas semanas hemos asistido a un episodio de plaga de chinches en el barrio de Espronceda, donde la actuación del Ayuntamiento ha sido claramente insuficiente y los vecinos afectados se han sentido desamparados por la que debiera ser la administración más cercana.

En Ciudadanos Sabadell entendemos que las actuaciones municipales deben de abordarse con un carácter transversal, y en casos de salud pública, solucionar los problemas a los vecinos independientemente que luego haya que buscar los espacios de corresponsabilidad que se consideren.

La actuación que nos han explicado en la comisión informativa es claramente insuficiente, centrada solo en la regiduría de salud, sin abordar la problemática desde un punto de vista transversal. Además, aplicando el manual del incompetente, se han intentado escudar en culpabilizar a terceros, especialmente a la empresa concesionaria de la limpieza con la que tienen abiertas disputas judiciales.

Creemos que lo vivido en el barrio de Espronceda no debe de volver a producirse. El Ayuntamiento no puede lavarse las manos en un tema de salud pública, no es suficiente decir que sean los vecinos afectados los que solucionen el problema. De esta manera se puede alargar la solución.

Escudarse en no hacer nada porque el foco se encuentra en una vivienda “privada” es lavarse las manos ante un tema preocupante.

¿Qué pasa si unos vecinos sí que tienen la posibilidad de fumigar su casa y otros no? ¿Qué pasa si porque uno de ellos no fumiga se vuelve a repetir la plaga en una vivienda que ya había fumigado? ¿Qué pasa si nos encontramos en domicilios que ya tienen ayuda por parte del Ayuntamiento desde Acción Social por su situación económica pero el mismo Ayuntamiento les dice que se paguen una empresa para fumigar?

¿Qué hacemos si la situación económica familiar no permite la actuación necesaria para acabar con la plaga? ¿No hacemos nada, aunque haya menores en el domicilio?

También se tiene que considerar la posibilidad de pisos orígenes de plagas que no se permita el acceso por aquellas personas que ocupen el piso, sean o no los titulares de la vivienda.

Son muchas preguntas y casuísticas que si se hiciera un protocolo transversal de actuación se podrían solucionar.

Por todo lo expuesto les sugerimos los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se elabore un protocolo de actuación transversal (principalmente entre salud y acción social) donde se contemple la actuación en viviendas en colaboración con los servicios sociales municipales. Este protocolo deberá tener en cuenta la agilidad para solucionar el problema con las problemáticas del espacio público y/o viviendas afectadas. En este protocolo, debe figurar el momento objetivo en el cual una plaga se convierte en problema de salud pública donde el ayuntamiento tiene que intervenir.

2.- Que se inviertan los esfuerzos necesarios para tener la ciudad limpia.

Sotmesa la proposició a votació, és aprovada per unanimitat, aprovació obtinguda en votació ordinària.